RESOLUCION No. 917 DE 2021
(8 de septiembre de 2021)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. UAECOB-LP-006-2021"

El Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C., en ejercicio de sus facultades legales otorgadas por las Leyes 80 del 28 de Octubre de 1993, 1150 del 16 de julio de 2007, 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y de más normatividad vigente y concordante, y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 555 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, otros procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C., estableció la necesidad de contratar para la presente vigencia fiscal el "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL*".

Que con este propósito la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. apropió recursos por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 830 del 14 de julio de 2021.

Que en consideración a lo consagrado en el numeral 1., del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la escogencia del contratista se adoptó la modalidad de selección por Licitación Pública, cuyo procedimiento se encuentra señalado por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las disposiciones del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales vigentes al efecto.

Que según consta en la Plataforma del Secop II, la etapa inicial del procedimiento de selección comenzó el 16 de julio de 2021 con la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el documento complementario de proyecto de pliego de condiciones electrónico y demás documentos del proceso, la cual, concluyó el 02 de agosto de la presente anualidad.

Que la publicación del documento de respuesta a las observaciones formuladas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones se realizó el día 04 de agosto de 2021.

Que mediante Resolución No. 795 del 09 de agosto de 2021, se ordenó la apertura al proceso de Licitación Pública Nº UAECOB-LP-006-2021, cuyo objeto consiste en "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL*".

Que las fechas de apertura y cierre de la Licitación Pública No. **UAECOB-LP-006-2021** y demás condiciones y requisitos para participar, se establecieron en el respectivo pliego de condiciones, en el cual consta que fue la primera el 09 de agosto del 2021, la segunda el 24 de agosto de 2021.

Que como consta en el "Informe de presentación de ofertas", publicado directamente en la plataforma del Secop II, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICACION PRPOUESTA (SECOP II)
1	VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS	24/08/2021 8:58 AM

Que el día 27 de agosto de 2021, se publicó en el portal de contratación (plataforma del Secop II) el Informe de Evaluación Inicial, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, calificando al proponente, conforme a las reglas del pliego, así:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES		FACTORES DE EVALUACION Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA				PUNTAJE TOTAL MAXIMO	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	FACTORES TECNICOS	CALIDAD	A QUIEN ACREDITE EL NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 392 DE 2018	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONÒMICA		
	HABIL	HABIL	HABIL						
	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL						
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	70	100	
Proponente VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS	**HABIL**	**HABIL**	**NO HABIL**	-	-	-	-	-	-

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el informe inicial de evaluación se publicó en el portal SECOP II, entre el 27 de agosto y el 03 de septiembre de 2021, para que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que durante el término señalado, el proponente VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS, presentó observaciones y/o al informe de evaluación inicial de las propuestas.

Que la publicación en la plataforma Secop II del documento de respuesta a las observaciones formuladas por el proponente VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS al informe de evaluación inicial, se realizó el día 07 de septiembre de 2021. Que el día 07 de septiembre de 2021 se publicó en la plataforma Secop II el informe definitivo de evaluación y calificación de propuestas, y orden de elegibilidad con el siguiente resultado:

PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES		FACTORES DE EVALUACION Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA				PUNTAJE TOTAL MAXIMO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	FACTORES TECNICOS	CALIDAD	A QUIEN ACREDITE EL NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 392 DE 2018	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONÒMICA		
	HABIL	HABIL	HABIL						
	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL						
	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	1	10	70	100	
Proponente VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	19	1	10	70	100	1

Que de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso estructurado directamente en la plataforma del Secop II, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 10. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 07 de septiembre de 2021 a partir de las 10:00 a.m., se llevó a efecto la Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria de Desierto dentro del proceso de selección por Licitación Pública No. **UAECOB-LP-006-2021**; diligencia en la cual se hizo presente virtualmente a través de la plataforma Meet, el proponente **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS** por medio de apoderado debidamente facultado, según consta en el acta de audiencia, la cual, para todos los efectos, junto con el audio que se levantó en la diligencia, hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con el resultado arrojado durante la etapa de evaluación y confirmado durante la audiencia pública, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección por Licitación Pública No. **UAECOB-LP-006-2021** al proponente **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS** Nit 900.475.948-1, por valor total de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos, que corresponde al valor de su oferta económica.

Que la recomendación se encuentra sustentada en que el proponente **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS** con NIT 900.475.948-1, cumplió con todos los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia exigidos a los oferentes; y además obtuvo puntaje consolidado con respecto de los criterios de ponderación y calificación establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico y en el documento complementario de pliego de condiciones definitivo, por lo que se considera como la propuesta favorable para la Entidad.
Que el Director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C., en calidad de ordenador del gasto y con facultades para contratar con cargo a los recursos de la UAECOB por virtud de lo consagrado por el Decreto Distrital 555 de 2011, acoge plenamente la recomendación del Comité Evaluador.
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección por Licitación Pública No UAECOB-LP-006-2021, cuyo objeto es "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL.*", al proponente **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS** Nit 900.475.948-1, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y demás costos directos e indirectos, que corresponde al valor de su oferta económica, y por un plazo de ejecución de **cinco (5) meses**

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor de la UAECOB, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en estrados, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que la decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De igual manera se publicará en la plataforma del SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los ocho días del mes de septiembre de 2021.

DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Vanessa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Mónica Pérez	Asesora Dirección	
Proyectó:	Andrés Paramo	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			